



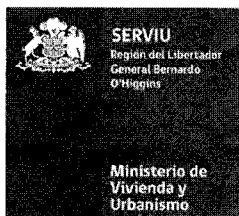
NOMINA Y PAGA SUBSIDIOS MOVILIDAD DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DE CONDOMINIOS SOCIALES A 17 FAMILIAS DE CHIMBARONGO 1151-1161 DEL CONJUNTO HABITACIONAL BENJAMIN VICUÑA MACKENNA, DE LA COMUNA DE RANCAGUA, REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1063

RANCAGUA 07 ABR 2015

VISTOS:

- a) D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que regula el Fondo Solidario de Elección de vivienda y sus modificaciones;
- b) La Resolución Exenta N° 7663 (V. y U.) de fecha de 14 de Septiembre de 2012 del Ministro de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- c) Resolución Exenta N° 8308 (V. y U.) de fecha 16 de Octubre de 2012, que establece zona prioritaria el Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, para el desarrollo del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- d) La Circular N° 8 de fecha 12 de Febrero de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- e) La Circular N°34 de fecha 12 de Agosto de 2013, del Jefe de la División Política Habitacional, que aclara aspectos del llamado contenido en Resolución Exenta indicada en el visto precedente;
- f) Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) de fecha 28 de Noviembre de 2013 que llama a postulación especial al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad;
- g) Circular N°006 del jefe de División de Política Habitacional de fecha 18 de febrero de 2014, que aclara aspectos del llamado.
- h) Resolución Exenta N°1081 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 26 de febrero de 2014 mediante la cual se preselecciona y establece ranking UMP (Unidades Mínimas de Postulación) del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- i) Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) de fecha 28 de febrero de 2014 que modifica Resolución Exenta N°8761 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- j) Resolución Exenta N°1420 (V. y U.) de fecha 06 de marzo de 2014 que modifica Resolución Exenta N° 8761 (V. y U.) del año 2013 y Resolución Exenta N°1309 (V. y U.) del año 2014 y otorga recursos para la asignación de subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda a personas del Programa Recuperación de Condominios Sociales Segunda Oportunidad.
- k) Resolución Exenta N°1279 SERVIU Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, de fecha 10 de Marzo de 2014 mediante la cual se selecciona 26 UMP del Conjunto Habitacional Benjamín Vicuña Mackenna, de la comuna de Rancagua, en relación al Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad.
- l) Acta de Notificación de Asignación de Bonos de Traslado de fecha 05 de Marzo de 2015, efectuada a la delegada de la nave doña Cecilia Quilodrán González
- m) El D.L. N°1.305 (V. y U.) del año 1976 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- n) Las disposiciones de la resolución N°1.600 del 30 de Octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención del trámite de toma de razón;



o) Las facultades que me confiere el D.S N°355 (V. y U.) de 1976 y D.S N°272 (V. y U.) de fecha 05 de Enero de 2015.

CONSIDERANDO

Que se ha estimado asignar los bonos comprometidos en la Resolución N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 y sus posteriores modificaciones, con la finalidad de permitir la movilidad de los beneficiarios, para financiar el traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva.

RESUELVO:

1.- NOMÍNASE a los beneficiarios del Segundo Llamado del Programa de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, correspondiente a las 28 UMP (Unidades Mínimas de Postulación) seleccionadas por medio de Resolución individualizada en el visto k).

2.- OTÓRGASE un subsidio de movilidad, el cual permite solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva conforme a lo indicado en el resuelvo 8.3 de la Resolución Exenta N°8761 de fecha 28 de noviembre de 2013 según el siguiente detalle:

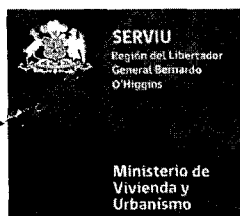
N°	Pasaje	Depto	Block	Ocupante	Rut	Calidad Ocupante	MONTO
1	CHIMBARONGO	109	1151	MARIA ELENA BAEZA MOLINA	11447285-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
2	CHIMBARONGO	111	1151	GERARDO FABIAN TORRES COTAL	11772543-K	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
3	CHIMBARONGO	113	1151	VIRGINIA DEL CARMEN GALLEGUILLOS MAUREIRA	8309413-3	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
4	CHIMBARONGO	209	1151	PAOLA DEL CARMEN ALVAREZ REYES	12516036-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
5	CHIMBARONGO	211	1151	MARCO ANTONIO ILABACA SANCHEZ	7824535-2	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
6	CHIMBARONGO	213	1151	BEATRIZ ELIZABETH MELLA IBARRA	12516166-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
7	CHIMBARONGO	215	1151	CECILIA CARMEN QUILODRAN GONZALEZ	12518354-9	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
8	CHIMBARONGO	309	1151	SARA ESTER CIFUENTES VALENZUELA	10114787-8	ARRENDATARIO BONO PARCELADO	46 UF
9	CHIMBARONGO	313	1151	MARIA ELIANA MILLACOY GALLEGUILLOS	10330319-2	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
10	CHIMBARONGO	114	1161	CLIDE DEL CARMEN GONZALEZ GALVEZ	10002304-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
11	CHIMBARONGO	312	1161	SOLANGE DEL PILAR CASTRO MEDINA	11670476-5	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
12	CHIMBARONGO	110	1161	MARIA TERESA SALINAS GOMEZ	8278352-0	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
13	CHIMBARONGO	112	1161	MARIA JACQUELINE DIAZ TREJOS	9699122-3	ARRENDATARIO	10 UF
14	CHIMBARONGO	210	1161	MARIA TERESA ROJAS CANIULAO	6177578-1	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF
15	CHIMBARONGO	212	1161	PIA LORETO ACUÑA VARAS	18041403-7	ARRENDATARIO	46 UF
16	CHIMBARONGO	314	1161	BARBARA CAROLINA VILLANUEVA PADILLA	19589575-9	ARRENDATARIO BONO PARCELADO	46 UF
17	CHIMBARONGO	316	1161	ELIZABETH FABIOLA OLIVARES DIAZ	12514848-4	PROPIETARIO RESIDENTE	46 UF

3.- AUTORIZÁSE al Departamento de Administración y Finanzas de SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, para girar las cantidades respectivas a favor de cada uno de los beneficiarios individualizados en el recuadro del resuelvo 2) de la presente resolución.

4.- Los subsidios previamente otorgados para solventar gastos de traslado y otros asociados a la obtención de una residencia transitoria y/o definitiva serán entregados de acuerdo a lo señalado en Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

Conforme a lo anterior, este Servicio cancelará dicho subsidio, previa constatación de la desocupación del inmueble individualizado en el resuelvo 2) de la presente resolución, por el Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, el pago efectivo de los servicios domiciliarios de agua potable y luz eléctrica se constatará, con presentación de Cartola anual de pago con saldo cero, o Comprobante de pagos de pago al día, o declaración jurada que autorice la retención del monto de deuda de dichos servicios, o Certificado de No Deuda emitido por la empresa de agua o luz según corresponda.

5.- Los beneficiarios individualizados en el Resuelvo 2 de la presente resolución, deberán entregar el inmueble de su propiedad al SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, desocupado y libre de moradores. El Equipo de Recuperación de Condominios Sociales: Segunda Oportunidad, será el responsable de verificar y documentar debidamente esta situación.



6.- Los beneficiario individualizado en el número 8, 16 del Resuelvo 2) recibirán el monto de subsidio de movilidad en dos cheques de 23 unidades de fomento cada uno, el primero pagadero en la oportunidad en que se acredite la desocupación efectiva del inmueble por los profesionales del Programa y el segundo acreditando el pago de los servicios básicos de agua y luz, exhibiendo la cartolas anuales de pago en cero o Certificado de No Deuda emitido por las empresas de agua y luz según corresponda.

7.- Los subsidios de la presente resolución irroga un gasto de **746 Unidades De Fomento** que se imputarán a los recursos dispuestos para el programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2014 de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°1309 y Resolución Exenta N°1420 ambas (V. y U.) del año 2014.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



Victor Cardenas
VICTOR CARDENAS VALENZUELA
DIRECTOR SERVIU

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

VCV/GVA/MPGO/ACAD

DISTRIBUCIÓN

- Dirección
- Departamento Operaciones Habitacionales;
- Departamento Jurídico
- Contraloría Interna
- Departamento de Programación y Control
- Unidad de Contabilidad y Fianzas
- Unidad de Recuperación de Condominios Sociales.
- Oficina de Partes

